Bucaramanga, 05 ABR 2021

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Profesional en Psicología, con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en el PAPSIVI.

1. Elaborar plan de trabajo mensual de actividades. **Producto:** Plan de trabajo y cronograma de actividades
2. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2020 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
3. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
4. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según

lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: http://papsivi.minsalud.gov.co

5. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto**: Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
6. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto**: Entrega de acuerdo debidamente firmado.
8. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe mensual de actividades.
9. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

- NOTA: Seguir los lineamientos para el sostenimiento y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial
- Custodiar y mantener en buen estado los elementos e insumos existentes en el área de trabajo.
- Contar con equipo de cómputo para realizar las actividades del contrato si es requerido
- Los costos de cuidado emocional, desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.
- Tener en cuenta los lineamientos Covid 19 del Ministerio de Salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaria de Salud de Santander, establecido en el plan de desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 079

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"	
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI Y REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Número SSEPI	20210680000070
Número BPIN	2021004680077
Linea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.
Sector PDD	SIEMPRE SALUD.
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19.
Programa PDD	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS.
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906.
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	*SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN. *SERVICIO PARA LA HABILITACIÓN Y LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL.
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906004. 1906026.
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	*PERSONAS ATENDIDAS CON SERVICIO DE SALUD. *PERSONAS QUE RECIBEN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE APOYO PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN FUNCIONAL.
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190600400. 190602800.
Valor Total del Proyecto	$1.221.000.000,00
Valor Total de la Vigencia	$407.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoría: Otros: $135.676.572,15 Total: $135.676.572,15

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$135.676.572,15	Otros:		Otros	
Total:	$135.676.572,15	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
*MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016-SALUD ($135.676.572,15)	*2.3.2.02.02.009.19.05

Solicitud realizada por:	GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS. SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E).
Nota:	

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ
Profesional Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL
11 MAR. 2021

República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 05 ABR 2021

Doctora
ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: Profesional en Psicología, con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en el PAPSIVI
Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Reviso: Nicéforo Rincón Vargas
Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico
Reviso Aspectos Formales: Silvia Walis
Proyecto: Gustavo Adolfo Villamizar- Abogado Cps

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: Profesional en Psicología, con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en el PAPSIVI

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga al 05 ABR 2021, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ** Secretario de Salud de Santander

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano

7

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21001049
Expedido en Bucaramanga, en Marzo 19 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $56,000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.06 Código Interno: 213146
Detalle Rubro : Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906) - Servicios para la comunidad sociales y personales
Fuente de Financiación : MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD
Acto Administrativo : DECRETO NO 084 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021
Valor Rubro : $ 56,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000070
Meta : 202079 $ 56,000,000.00
Vigencia del Cdp : 287 días
Concepto del Cdp : APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI Y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

8

09 ABR 2021

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:
Para el año 2021 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

- OBJETO DEL CONTRATO. **"APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS COP ($8.000.000),** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial de la Ley 1448 de 2011 y en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 4800 de 2011 y busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de

los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia.

El Programa PAPSIVI presenta las directrices, estrategias y acciones diseñadas para dar cumplimiento a los propósitos de reparación integral a las víctimas, específicamente en lo relativo a las medidas de asistencia y rehabilitación que el Ministerio de Salud y Protección Social debe coordinar en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas –SNARIV y con los actores del Sistema General Seguridad Social en Salud –SGSSS y del Sector Salud, acorde con las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1616 de 2013 y las normas que las modifique o sustituyan y los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

El PAPSIVI ha de ser implementado por las Entidades Territoriales en cabeza de las Direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, de acuerdo con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, así como con los principios de gradualidad y progresividad establecidos en la Ley 1448 de 2011. Para tal fin el Programa consta de dos (2) componentes específicos: La atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado. Los mismos se articulan a través de estrategias simultáneas y transversales de i) coordinación entre las entidades territoriales, ii) construcción conjunta con todos los actores responsables de su diseño e implementación en cuyo centro están las víctimas y sus organizaciones, iii) formación del talento humano y, iv) seguimiento, monitoreo y evaluación.

La contratación de personal idóneo, busca dar continuidad a los procesos de atención psicosocial en los municipios en donde se ha venido implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) desde el año 2013, así mismo dar cumplimiento a las sentencias, autos y órdenes judiciales, con el fin de contribuir a la medida de rehabilitación en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**, Sector: **SIEMPRE SALUD**. Programa 2: Salud Pública y Prestación de Servicios. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023";** se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa 2: Salud pública y Prestación de servicios, requiere contar un perfil de Profesional en Psicología, con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en el PAPSIVI, Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **" APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** en Salud. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

La SECRETARIA DE SALUD para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos que se desarrollan desde el nivel nacional y para dar cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" 2020 – 2023;** contenidos en LINEA ESTRATEGICA: EQUILIBIRO, SOCIAL Y AMBIENTAL el componente: SIEMPRE SALUD, Programa Salud Pública y Prestación de Servicios garante de la salud integral de la ciudadanía santandereana, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la actualización del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** lo cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y para

dar cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023";** Y por lo tanto, la Administración Departamental –Secretaría de Salud- Dirección de Salud Integral- para garantizar el cumplimiento de los Lineamientos para la gestión del Programa: Salud pública y prestación de servicios, requiere contratar un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en PAPSIVI.**

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la Secretaria de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2021	31/12/2021
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/012021	31/12/2021

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2021	31/12/2021
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
8	General	externo	planeación	regulatorio	[illegible] impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las [illegible]	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere **Profesional en Psicología, con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en el PAPSIVI.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales

son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Elaborar plan de trabajo mensual de actividades. **Producto:** Plan de trabajo y cronograma de actividades
2. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2020 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
3. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
4. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: http://papsivi.minsalud.gov.co
5. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto**: Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
6. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención

psicosocial y de atención integral en salud. **Producto**: Entrega de acuerdo debidamente firmado.

8. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe mensual de actividades.
9. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

- NOTA: Seguir los lineamientos para el sostenimiento y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial
- Custodiar y mantener en buen estado los elementos e insumos existentes en el área de trabajo.
- Contar con equipo de cómputo para realizar las actividades del contrato si es requerido
- Los costos de cuidado emocional, desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.
- Tener en cuenta los lineamientos Covid 19 del Ministerio de Salud.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO

El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **DOS (02)** meses sin que su ejecución sobrepase el 31 de Diciembre 2021, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **DOS (02)** pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000.00)**, cada uno.

LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipios de Málaga, Concepción y Cerrito

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

14

8. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)
V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral
Reviso Aspectos Formales: Silvia Wallis
Proyecto: Gustavo Adolfo Villamizar- Abogado Cps

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, 09 ABR 2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial de la Ley 1448 de 2011 y en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 4800 de 2011 y busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia.

El Programa PAPSIVI presenta las directrices, estrategias y acciones diseñadas para dar cumplimiento a los propósitos de reparación integral a las víctimas, específicamente en lo relativo a las medidas de asistencia y rehabilitación que el Ministerio de Salud y Protección Social debe coordinar en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas –SNARIV y con los actores del Sistema General Seguridad Social en Salud –SGSSS y del Sector Salud, acorde con las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1616 de 2013 y las normas que las modifique o sustituyan y los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

El PAPSIVI ha de ser implementado por las Entidades Territoriales en cabeza de las Direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, de acuerdo con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, así como con los principios de gradualidad y progresividad establecidos en la Ley 1448 de 2011. Para tal fin el Programa consta de dos (2) componentes específicos: La atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado. Los mismos se articulan a través de estrategias simultáneas y transversales de i) coordinación entre las entidades territoriales, ii) construcción conjunta con todos los actores responsables de su diseño e implementación en cuyo centro están las víctimas y sus organizaciones, iii) formación del talento humano y, iv) seguimiento, monitoreo y evaluación.

La contratación de personal idóneo, busca dar continuidad a los procesos de atención psicosocial en los municipios en donde se ha venido implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) desde el año 2013, así mismo dar cumplimiento a las sentencias, autos y órdenes judiciales, con el fin de contribuir a la medida de rehabilitación en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**, Sector: **SIEMPRE SALUD**. Programa 2: Salud Pública y Prestación de Servicios. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo

2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023";** se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa 2: Salud pública y Prestación de servicios, requiere contar un perfil de Profesional en Psicología, con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en el PAPSIVI, Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **" APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** en Salud. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

La SECRETARIA DE SALUD para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos que se desarrollan desde el nivel nacional y para dar cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de **Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" 2020 – 2023;** contenidos en LINEA ESTRATEGICA: EQUILIBIRO, SOCIAL Y AMBIENTAL el componente: SIEMPRE SALUD, Programa Salud Pública y Prestación de Servicios garante de la salud integral de la ciudadanía santandereana, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la actualización del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** lo cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y para dar cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023";** Y por lo tanto, la Administración Departamental –Secretaría de Salud- Dirección de Salud Integral- para garantizar el cumplimiento de los Lineamientos para la gestión del Programa**: Salud pública y prestación de servicios,** requiere contratar un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en PAPSIVI.**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar plan de trabajo mensual de actividades. **Producto:** Plan de trabajo y cronograma de actividades
2. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2020 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos

colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.

3. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
4. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: http://papsivi.minsalud.gov.co
5. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto**: Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
6. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto**: Entrega de acuerdo debidamente firmado.
8. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe mensual de actividades.
9. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

- NOTA: Seguir los lineamientos para el sostenimiento y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial
- Custodiar y mantener en buen estado los elementos e insumos existentes en el área de trabajo.
- Contar con equipo de cómputo para realizar las actividades del contrato si es requerido
- Los costos de cuidado emocional, desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.
- Tener en cuenta los lineamientos Covid 19 del Ministerio de Salud.

2.2. DURACIÓN: Será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de Diciembre de 2021.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **DOS (02)** pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000.00)**, cada uno, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios de Malaga, Concepción y Cerrito

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Elaborar plan de trabajo mensual de actividades. **Producto:** Plan de trabajo y cronograma de actividades
2. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2020 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.

3. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
4. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: http://papsivi.minsalud.gov.co
5. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto**: Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
6. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto**: Entrega de acuerdo debidamente firmado.
8. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe mensual de actividades.
9. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.
10.

- NOTA: Seguir los lineamientos para el sostenimiento y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial
- Custodiar y mantener en buen estado los elementos e insumos existentes en el área de trabajo.
- Contar con equipo de cómputo para realizar las actividades del contrato si es requerido
- Los costos de cuidado emocional, desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.
- Tener en cuenta los lineamientos Covid 19 del Ministerio de Salud.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.
La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".
La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la

Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS COP ($8.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

5.1FUENTE DE FINANCIACIÓN:
El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.19.06 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (1906) SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, Fuente de Financiación MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016-SALUD** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **21001049** de fecha **2021-03-19**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** El cual cuenta con certificación Nº 079 del 11 de Marzo de 2021, SSEPI Nº 20210680000070, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

[redacted]	¿A quién se le asign	atamiento/Controles implementados	pacto después del tratar				cta la ejecución del c	Persona responsable nplementar el tratami	a estimada en que se tratamiento	estimada en que se el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del ries	Categoría				

1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea Desactualizada suministrada por l entidad	mora y/o incumplimie bligaciones contractu	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratant	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratant (secretaria gestor	01/01/2021	31/12/2021
2	General	interno	planeación	económico	nación inadecuad costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudenci temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimie de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a clausula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesg	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trab y enfermedades profesionales	Disminución de l capacidad l aboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesg	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en servicio prestado	Incumplimiento de la obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2021	31/12/2021
7	General	interno	planeación	económico	Financiamient del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesg	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
8	General	externo	planeación	regulatorio	ncremento en impuestos afectan a todos los contribuyent y a todas las actividade	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue q celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según lo establecido en el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de la garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

9. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Registro Único Nacional del Talento Humano en **Salud** (**ReTHUS**),

Certificado de Antecedente de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y medidas correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)
V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral
Reviso Aspectos Formales: Silvia Wallis
Proyecto. Gustavo Adolfo Villamizar- abogado cps

República de Colombia Gobernación de Santander	**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 12 ABR 2021

Señora
ADRIANA BERMUDEZ ZAMBRANO
Calle 14ª # 9-95 casa
Málaga

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: APOYAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN EN LA MEJORA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMPONENTE DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI y REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD - RBC, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar plan de trabajo mensual de actividades. **Producto:** Plan de trabajo y cronograma de actividades
2. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2020 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
3. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
4. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: http://papsivi.minsalud.gov.co
5. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto**: Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
6. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto**: Entrega de acuerdo debidamente firmado.
8. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe mensual de actividades.
9. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

- NOTA: Seguir los lineamientos para el sostenimiento y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial

- Custodiar y mantener en buen estado los elementos e insumos existentes en el área de trabajo.
- Contar con equipo de cómputo para realizar las actividades del contrato si es requerido
- Los costos de cuidado emocional, desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.
- Tener en cuenta los lineamientos Covid 19 del Ministerio de Salud.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en los Municipios de Málaga, Concepción y Cerrito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Departamento a:

10. Elaborar plan de trabajo mensual de actividades. **Producto:** Plan de trabajo y cronograma de actividades
11. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2020 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
12. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
13. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto**: Informe semanal de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: http://papsivi.minsalud.gov.co
14. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto**: Informe mensual de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
15. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto**: Entrega de acuerdo debidamente firmado.
17. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe mensual de actividades.
18. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe mensual de actividades realizadas.

- NOTA: Seguir los lineamientos para el sostenimiento y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial
- Custodiar y mantener en buen estado los elementos e insumos existentes en el área de trabajo.
- Contar con equipo de cómputo para realizar las actividades del contrato si es requerido
- Los costos de cuidado emocional, desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.
- Tener en cuenta los lineamientos Covid 19 del Ministerio de Salud.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho

informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral *1* del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller

Poseer Título Profesional en Psicología **con experiencia profesional certificada mínima de un (1) año en trabajo con población víctima del conflicto armado y/o entrenamiento o certificado en PAPSIVI.**

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), Certificado de antecedentes de la Profesión ,Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y profesión según sea el caso, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DOS (02) MESES** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio y sin que sobre pase su ejecución el 31 de Diciembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **OCHO MILLONES DE PESOS COP ($8.000.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **DOS (02) mensualidades** vencidas, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000,** de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)
V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral
Reviso Aspectos Formales: Silvia Wallis
Proyecto. Gustavo Adolfo Villamizar- Abogado cps